



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Bucaramanga, que de conformidad con los artículos 137, 171 y 175-5 del C.P.A.C.A., se **ADMITIÓ** el **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE** con radicado No. **680013333003-2021-00139-00** promovido por el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, trámite donde además se dispuso la vinculación del señor **FABIÁN GONZALO CANAL ROLÓN**, en la cual, se elevan las siguientes pretensiones:

“1. Que se declare la nulidad de la Resolución No. 009 del 27 de abril de 2021 correspondiente a la decisión sancionatoria de primera instancia, proferido por el Procurador Provincial de Bucaramanga dentro del expediente No. IUS- 2021- 003272 IUD-D-2021-1703945 y de los actos preparatorios que la sustentan (auto de imputación y citación a audiencia).

2. Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene a la Procuraduría General de la Nación avocar conocimiento y dentro de sus competencias ordenar proceder a estudiar de nuevo el caso y proferir nueva decisión conforme al ordenamiento jurídico, en donde se tenga en cuenta el bloque de constitucionalidad, la perspectiva de género con enfoque diferencial conforme a las normas sustanciales y procedimentales en que debe fundarse.

3. Que de decretarse la nulidad pretendida, esta se logre con tiempo suficiente para que la Procuraduría General de la Nación pueda retomar el caso incluso desde formulación del cargo y la citación a audiencia, sin que se corra el riesgo de que opere la caducidad de la facultad sancionatoria para la Entidad, lo que podría derivar en una revictimización de quien fuere agredida, al dejar sin sanción a su infractor. Lo anterior generaría un efecto adverso al pretendido con la demanda pues abriría la posibilidad de un restablecimiento automático del derecho, y nos apartaríamos de la excepción invocada para la procedencia de la acción y de lo que se pretende en este caso que es una sanción mayor.”.

Con el fin indicado se libra el presente **AVISO** y se hace entrega del mismo al interesado, para que proceda a su **PUBLICACIÓN** por cualquier medio masivo eficaz de comunicación.

Se expide en Bucaramanga,

Firmado Por:

Henry Palencia Ramirez
Secretario Circuito
Oral 003
Juzgado Administrativo
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8251e42e6ff17eee0466f0a99fd35951579fb779da5c6c01d1142167dd9e7a1

Documento generado en 23/08/2021 05:38:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>